



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna 37/2024  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Ratificación.** RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 668/2024, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y los vecinos señor Norberto Ángel López, DNI N.º 10.135.234; la señora Eliana Carolina Lalli, DNI N.º 35.283.315; el señor Mariano Nicolás Lalli, DNI N.º 26.974.884, y el señor Eriberto Enrique López, DNI N.º 16.711.328, con el objeto de incorporar a la parcela mencionada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 10733, aprobada por Decreto Municipal N.º 1577/2016, la superficie necesaria para incluir las tres (3) viviendas y el taller existente y delimitar el sector, quedando la parcela resultante identificada en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, Parcela 17a, con una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados (8000 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda multifamiliar y taller.

ARTÍCULO 2º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6585  
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
18/12/2025.-

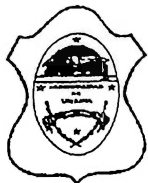
CO  
9

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano y Firma de  
Responsable Coordinación  
y Despecho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Depto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

660 6585



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano y Firma de  
Responsable Coordinación  
y Despecho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTA el expediente electrónico N°650/2024 del registro de esta Municipalidad y el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo trámite el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032, celebrada en fecha veinte (20) de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134 y los vecinos Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I. N.º 10.136.234, representado por su apoderada la Sra. Noemi del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I. N.º 12.701.976; La Sra. Eliana Carolina LALLI, D.N.I. N.º 35.283.315, el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I. N.º 26.974.864 y el Sr. Eriberto Enrique LOPEZ, D.N.I. N.º 16.711.328, con el objeto de regularizar una situación no planteada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 10733, aprobada por Decreto Municipal N.º 1577/2016, sobre la ubicación de tres viviendas de la familia y un taller en zona adyacente a orillas del curso de agua, sobre la parcela identificada catastralmente en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, parcela 17a, destinada a vivienda unifamiliar y taller.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 Incisos 1), 15) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

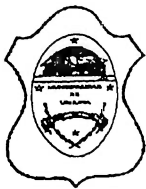
ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032, cuya copia autenticada se adjunta formando parte integrante del presente, celebrada el día veinte (20) marzo de 2024 entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Mano y Firma de  
Responsable Coordinación  
y Despecho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 6585

*[Handwritten signature]*

III.2.

Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I N.º 22.221.134 y los vecinos Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I N.º 10.135.234, representado por su apoderada la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOLO, D.N.I N.º 12.701.976, la Sra. Eliana Carolina LALLI, D.N.I N.º 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I N.º 26.974.884 y el Sr. Eribero Enrique LOPEZ, D.N.I N.º 16.711.328. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia  
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 683 72024

*[Handwritten initials]*

*[Large handwritten signature]*

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
BOLIVAR 1000, Of. 201, Ciudad del  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Ferrer  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*[Handwritten signatures]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Opto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6585



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N.º 20032
EN FECHA 11 ABR 2024
Abog. Romina S. COBRETTO
D. Estudios Legales y Sociales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ACTA ACUERDO

----- En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Arturo Coronado N° 466, en adelante LA MUNICIPALIDAD por un lado, y por el otro el Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I. N° 10.135.234, representado por su apoderada la Sra. Noemi del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I. N° 12.701.976; la Sra. Elrana Carolina LALLI, D.N.I. N° 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I. N° 26.974.884, y el Sr. Ericarto Enrique LOPEZ, D.N.I. N° 16.711.328, domiciliados sobre Calle VGM Pablo Bernardo Frank N° 6195, en la base del Cerro Bridge, ubicada en la Urbanización General San Martín en el Valle del Río Pipo de esta ciudad, en adelante "LOS VECINOS", convienen en celebrar la presente "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a las siguientes Cláusulas

PRELIMINAR: LOS VECINOS mencionados poseen Acta Acuerdo registrada bajo el N° 10733, suscripta con fecha 08 de abril de 2016, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1577/2016 con fecha 01 de noviembre de 2016, sobre una fracción de tierras fiscales municipales que delimitó una parcela con una superficie aproximada de SEIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (6.300m²). La misma no contempló la ubicación de tres viviendas de la familia y un taller en zona adyacente a orillas del curso de agua. En dicho marco se pacta:

PRIMERA: A los fines de regularizar la situación planteada, LOS VECINOS y LA MUNICIPALIDAD acuerdan incorporar a la parcela ut supra mencionada, la superficie necesaria para incluir las tres viviendas y el taller existentes y delimitar el sector conforme se indica en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I, quedando la parcela resultante identificada en forma provisoria como Sección Q, Matriz 31, Parcela 17a, con una superficie aproximada de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000m²), con destino a vivienda multifamiliar y taller.

SEGUNDA: A los fines de otorgar operatividad a lo acordado por la presente, LOS VECINOS se comprometen a desarmar, retirar y/o correr cercos, construcciones, vehículos

III/2 ..

*(Handwritten signatures and notes)*

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, San Martín y Antártida Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia POFER  
Responsable Coordinación y Despacho  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolación de Doc. Adm.  
Subdir. Dicho Gral. - S.L y F.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6585

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

NOTA REGISTRADA  
BALOR N.º 20032  
11 ABR 2024  
Abog. Patricia S. COCCETTI  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

...2!!!

y todo tipo de objetos existentes que resulten de su propiedad, que se encuentren ubicados por fuera de los límites establecidos en el sector acordado según la cláusula PRIMERA, identificados en el croquis que forma parte de la presente como Anexo II, dentro de los SEIS (6) meses corridos contados a partir de la firma de la presente. En caso de incumplimiento LA MUNICIPALIDAD procederá al retiro de las existencias y entrega de los materiales remanentes a LOS VECINOS a exclusivo costo y cargo de estos últimos. -----

TERCERA: LOS VECINOS deberán realizar las acciones y diligencias necesarias tendientes a empadronar las construcciones que quedan contenidas en el Polígono del Anexo I, y que sean necesarias para garantizar el desarrollo de la actividad autorizada en la cláusula PRIMERA, a los efectos de gestionar los planos de obra, cercado del predio y conexiones domiciliarias, en un plazo no mayor a UN (1) año. -----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD realizará la modificación de mensura del sector y una vez que el predio cuente como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas, procederá previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, a la adjudicación del predio resultante de la misma, ad-referendum de la aprobación de la mensura, con una superficie aproximada de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000m<sup>2</sup>), con destino a vivienda multifamiliar y taller, bajo las prescripciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 5398 y/o 5055, según corresponda. -----

QUINTA: El valor de venta del predio será el resultante de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055. -----

SEXTA: La parcela no podrá ser sometida al régimen de Conjunto Inmobiliario (Art. 2073 y ss CC y C), debiendo estas restricciones incorporarse en el Decreto de Adjudicación. Queda prohibida la enajenación total o parcial del predio, tal lo establecido en el Art. 82º inc 4) de la Constitución Provincial y la Ordenanza Municipal N° 5055, sus modificatorias y normativa concordante. -----

SEPTIMA: LOS VECINOS deberán garantizar el acceso y control del personal perteneciente a LA MUNICIPALIDAD con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que

1/13...

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials in the middle of the page.

Alfredo Oscar BERNERDA  
SECRETARIO  
Sec. Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten text at the bottom of the signature area.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ensayo Fabricia SORIER  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
MUNICIPIO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I. ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6585

FORMA REGISTRADA  
BO. D. E. N.º 20032  
11 FEB 2021  
Oficina: 11 FEB 2021  
Abog. Romina S. ROBERTI  
Dirección Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

...311

asuman por la presente, como así también, a suministrar todos los datos e información que les sea requerida.

OCTAVA. Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: A los efectos del presente, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and notes at the bottom left of the page.

SECRETARÍA  
SECRETARIO  
SEC. LEGAL Y Dpto. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Large handwritten signatures on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

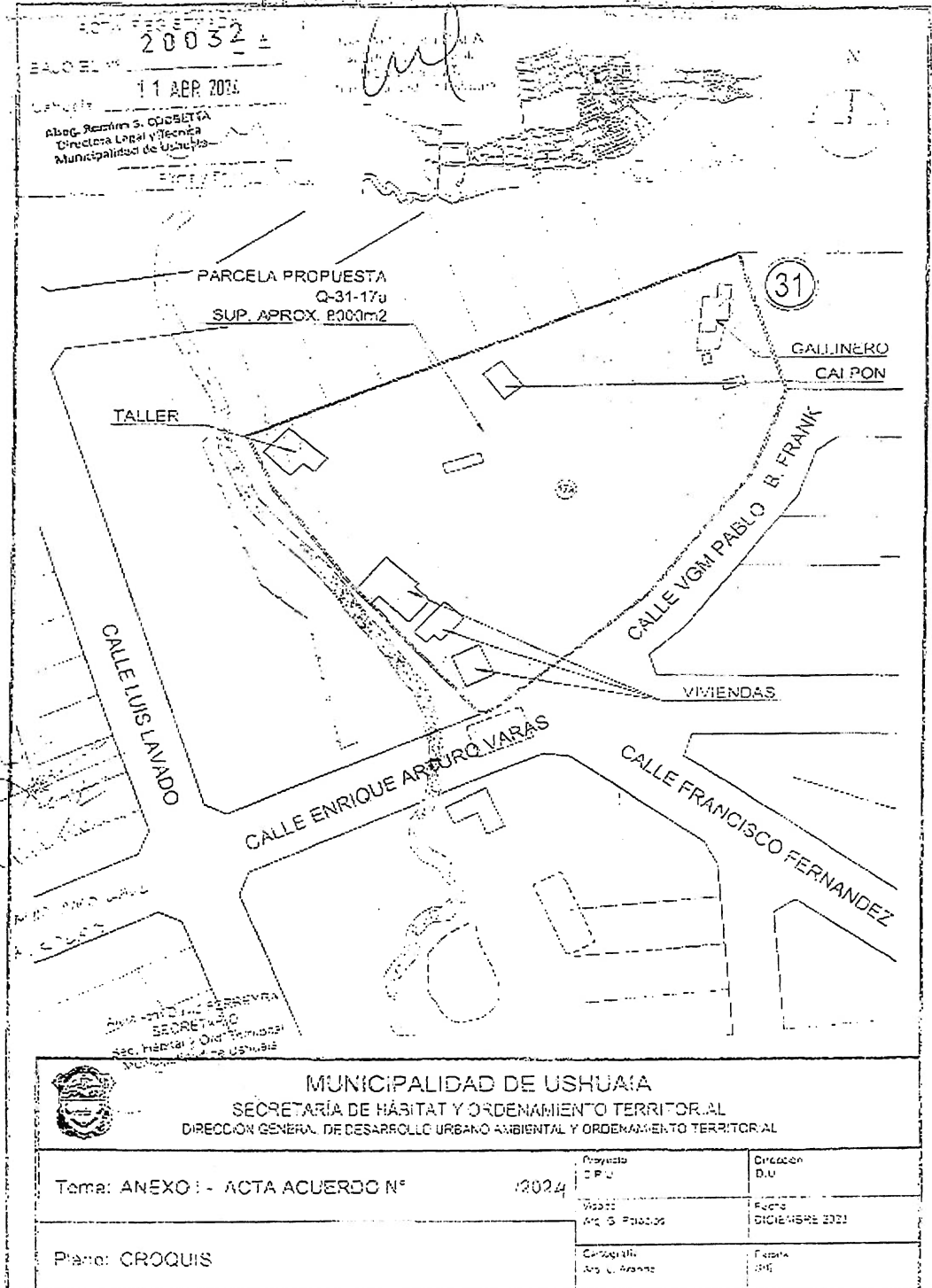
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco Estrella PIREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dacho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6585



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

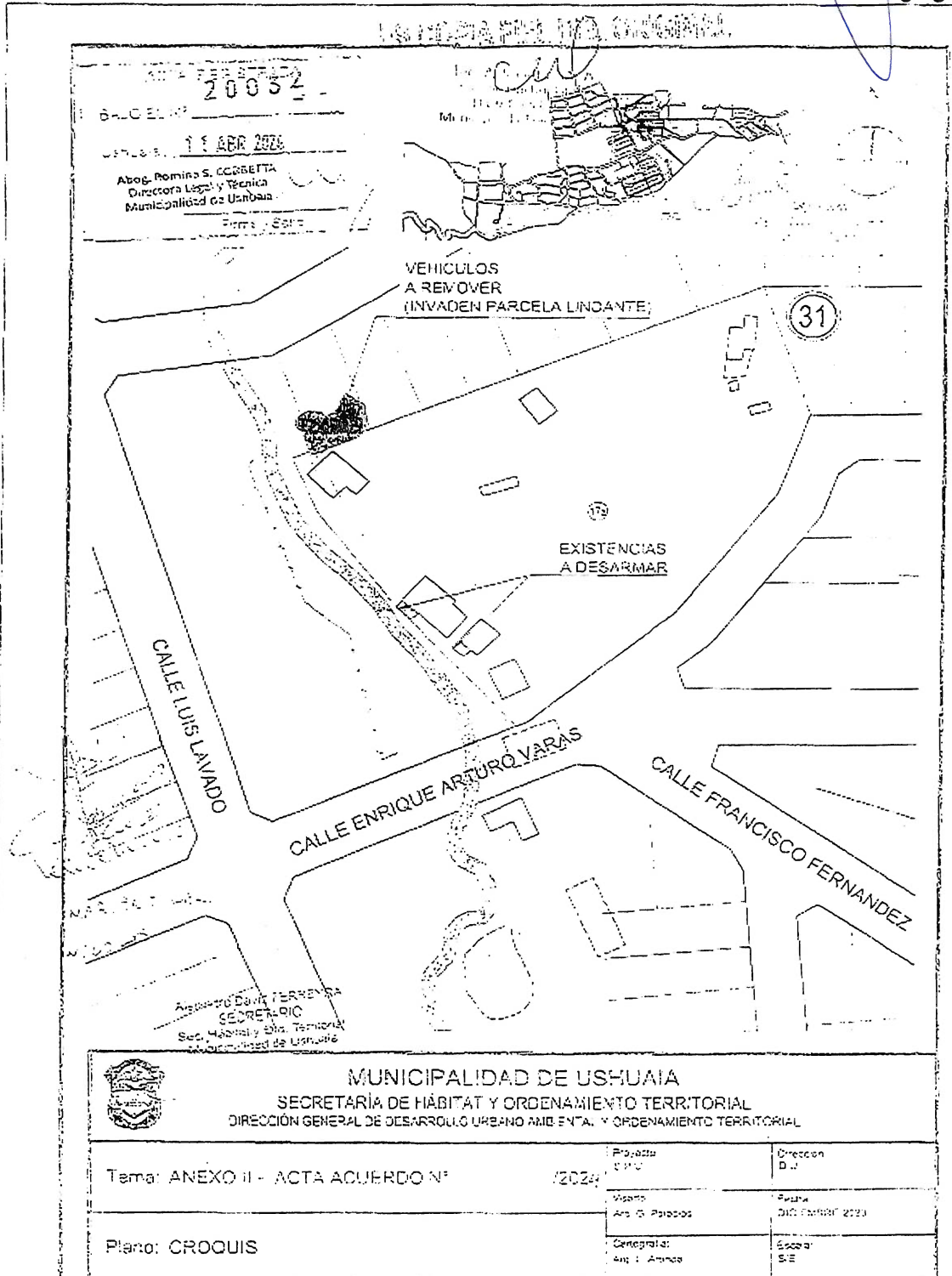
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolación de Doc. Ad.  
Subdir. Dpto. Grial. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I. -----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6585



*[Handwritten signatures]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

37 1 - 2

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13415/2025, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 668/2024, por el cual se aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20032, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y los vecinos, Sr. Norberto Angel Lopez, D.N.I. N° 10.135.234; la Sra. Eliana Carolina Lalli, D.N.I. N° 35.238.315, el Sr. Mariano Nicolas LALLI, D.N.I. N° 26.974.884, y el Sr. Eriberto Enrique LÓPEZ, D.N.I. N° 16.711.328, con el objeto de incorporar a la parcela mencionada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 10733, aprobada por Decreto Municipal N° 1577/2016, la superficie necesaria para incluir las tres (3) viviendas y el taller existente y delimitar el sector, quedando la parcela resultante identificada en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, Parcela 17a, con una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados (8000m<sup>2</sup>), con destino a vivienda multifamiliar y taller.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 03 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6585 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 668/2024, por el cual se aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20032, celebrada entre la

///.2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Grad. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Municipalidad de Ushuaia y los vecinos, Sr. Norberto Angel Lopez, D.N.I. N° 10.135.234; la Sra. Eliana Carolina Lalli, D.N.I. N° 35.238.315, el Sr. Mariano Nicolas LALLI, D.N.I. N° 26.974.884, y el Sr. Eriberto Enrique LÓPEZ, D.N.I. N° 16.711.328, con el objeto de incorporar a la parcela mencionada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 10733, aprobada por Decreto Municipal N° 1577/2016, la superficie necesaria para incluir las tres (3) viviendas y el taller existente y delimitar el sector, quedando la parcela resultante identificada en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, Parcela 17a, con una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados (8000m<sup>2</sup>), con destino a vivienda multifamiliar y taller. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 374-2026

BA

Yosica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia